

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

15086 *ORDEN de 15 de junio de 1995 por la que se resuelve el procedimiento para revisar los acuerdos del Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, convocadas por Resolución de 30 de mayo de 1994, que determinaron las relaciones de aprobados del segundo ejercicio.*

Por Resolución de 3 de febrero de 1995, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, se inició el procedimiento de revisión de oficio de los acuerdos, de fechas 24 de noviembre y 2 de diciembre de 1994, del Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina, convocadas por Resolución de 30 de mayo de 1994, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), que determinaron la relación de aprobados del segundo ejercicio.

Este procedimiento de revisión de oficio se inició, de acuerdo con los informes de la Asesoría Jurídica del Departamento, de 27 de enero y de 1 de febrero de 1995, como consecuencia de la información reservada 429/1994, practicada por la Inspección General Penitenciaria, cuyas conclusiones de 20 de enero de 1995 revelaban la posible existencia de una filtración indebida de uno de los diez supuestos prácticos propuestos por el Tribunal selectivo en la segunda parte del segundo ejercicio, lo que determinaría la nulidad de pleno derecho de las listas de aprobados, por lesión del contenido esencial del derecho fundamental de igualdad de acceso a las funciones y cargos públicos del artículo 23.2 de la Constitución.

Instruido el procedimiento de revisión de oficio y sometida la propuesta de resolución al dictamen preceptivo de la Comisión Permanente del Consejo del Estado, dicho supremo órgano consultivo ha emitido su dictamen número 1.157/1995, de 8 de junio, que llega a la conclusión de que no procede declarar la nulidad de pleno derecho de los referidos acuerdos del Tribunal de las pruebas selectivas, porque no es posible considerar demostrada, al menos, sin dudas razonables, la filtración causante de las actuaciones.

En consecuencia, de acuerdo con el referido dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por analogía con lo dispuesto en el artículo 103.3 de dicha Ley, para la declaración de lesividad, así como por aplicación del principio de jerarquía, dispongo:

Primero.—Que no procede declarar la nulidad de pleno derecho de los acuerdos, de 24 de noviembre y de 2 de diciembre, del Tribunal de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina, convocadas por Resolución de 30 de mayo de 1994, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) para cubrir 464 plazas, que determinaron las relaciones de aprobados del segundo ejercicio.

Segundo.—Ordenar a la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios levantar la suspensión de las actuaciones del procedimiento selectivo a que se refiere el apartado tercero de la Reso-

lución de la Dirección General de Administración Penitenciaria, de 3 de febrero de 1995, para que, por el Tribunal de las pruebas selectivas se valoren y publiquen los resultados de las pruebas de aptitud médica y se determinen y publiquen las listas definitivas de aprobados en el proceso selectivo, como trámites previos para su posterior nombramiento como funcionarios en prácticas, por resolución de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios.

Tercero.—Publicar para general conocimiento la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, dentro de un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 15 de junio de 1995.

BELLOCH JULBE

15087 *RESOLUCION de 9 de junio de 1995, de la Secretaría General de Justicia, por la que se modifica la de 13 de febrero de 1995, que hizo pública la composición de los Tribunales calificadoros únicos de las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos de Oficiales y Auxiliares (turnos libre y promoción) y Agentes (turno libre), así como las Unidades de colaboración en cada sede de examen.*

Como consecuencia de la renuncia de don Julio César Moreno Sánchez, como vocal del Tribunal calificador único suplente del Cuerpo de Agentes, nombrado por Resolución de 12 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del día 16),

Esta Secretaría General de Justicia ha resuelto nombrar a don José Luis Torres Pío, como vocal del Tribunal calificador único suplente del Cuerpo de Agentes en sustitución de don Julio César Moreno Sánchez.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 9 de junio de 1995.—El Secretario general de Justicia, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

15088 *RESOLUCION de 12 de junio de 1995, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, esta Secretaría de Estado ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del indicado Cuerpo, que figuran en el anexo.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.